

Interlocutorio No. 529
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Alberto Gómez López
Demandada: Adriana Guerrero Iglesias
Radicado: 2020-00009-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISICIO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

No habiendo la parte demandada objetado la actualización de la liquidación del crédito (fl. 63, 64 fte.) puesta a su consideración y presentada por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Despacho le da **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ